



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 8001133597

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000-

0171

13 ABR 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE FUNCIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, Alcalde del Municipio de Ibagué, solicitó autorización al Gobernador del Tolima, para separarse transitoriamente del cargo por los días jueves catorce (14), viernes quince (15) y sábado dieciséis (16) de abril de 2022, con el fin de atender situaciones de carácter personal y familiar.

Que mediante decreto 0506 de 07 de abril de 2022, el Gobernador del Tolima, le concedió permiso al Ingeniero ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA, en su condición de Alcalde de Ibagué, para separarse del cargo por los días jueves catorce (14), viernes quince (15) y sábado dieciséis (16) de abril de 2022.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) "*Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces*".

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar al doctor OSCAR ALEXANDER BERBEO SUAREZ, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Gobierno, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por los días jueves catorce (14), viernes quince (15) y sábado dieciséis (16) de abril de 2022, al doctor OSCAR ALEXANDER BERBEO SUAREZ, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Gobierno, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente encargo de funciones, estará vigente durante la ausencia del Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera, Alcalde del Municipio de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

13 ABR 2022

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano